Provías Descentralizado



Fecha: 18/10/2023 17:05:01-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz v el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones en Marco del PATS para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el monitoreo y seguimiento físico y financiero a las inversiones que cuentan con trasferencia de recursos en el Marco del PATS.

ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los proyectos de inversión de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo I : Financiamiento para asegurar la ejecución de inversiones que recibieron recursos en el marco de los artículos 13 y 14 para asegurar la ejecución de inversiones que recibieron recursos en el marco de los artículos 13 y 14 de las Leyes N° 30693 Y 30879, del artículo. 15 de la Ley N° 30970, los artículos. 14 Y 15 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, el artículo 14 de la Ley Nº 31084, el artículo 14 de la Ley N° 31365, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, el Decreto de Urgencia N° 114-2020, el Decreto Supremo. N° 117-2021-EF, el Decreto de Urgencia. N° 102-2021, el Decreto Supremo N° 096-2022-EF, el Decreto Supremo N° 159-2022-EF, el Decreto Supremo. N° 178-2022-EF, el Decreto Supremo. N° 139-2022-EF, el Decreto Supremo N° 173-2022-EF, la Ley N° 31436 y la Ley N° 31538 - Año Fiscal 2023; y Quincuagésima Quinta.- donde se dispone transferir recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuya gestión corresponde al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones en Marco del PATS para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

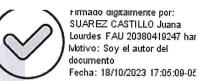
6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en la utilización de formatos diversos, ficha técnica adjunta al convenio de gestión y otros a requerimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, tales como ayuda memoria, reportes de seguimiento, actualización de estados, entre otros.
- Realizar el registro de información utilizando los instrumentos básicos de recolección de datos tales como instructivos, formatos, ficha técnica y acervo documentario de cada proyecto a su cargo, sobre la ejecución física, financiera e información





Provías Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cuantitativa y cualitativa vinculada a las intervenciones financiadas en el Marco del PATS, siendo esta almacenada en la nube, para ello deberá solicitar a GMS la creación de una carpeta mediante un enlace para su respectivo acceso.

- Registrar y sistematizar la información de ejecución física y financiera, recopilada durante las visitas de campo en el SSP.
- Recopilar y ordenar los documentos de intervenciones financiadas en el Marco del PATS, a cargo de los gobiernos Locales: copia de contratos, cronograma de ejecución, copia de resúmenes de valorizaciones (comprobantes de pago tanto de obra como de supervisión), entre otros, para lo cual, deberá llevar un control de forma mensual de cada intervención materia del convenio.
- Gestionar la demanda de los recursos solicitados por los pliegos a su cargo y de corresponder evaluar su continuidad.
- Tramitar los convenios y adendas correspondientes de los recursos financiados por PVD.
- Verificar el cumplimiento de registro de información de las Unidades Ejecutoras de Inversión, en los aplicativos de consulta pública y el SSP en cumplimiento a los convenios suscritos.
- Elaborar reportes se seguimiento físico, financiero y estado situacional de los proyectos a su cargo.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observadas y registrada en el proceso de ejecución de las intervenciones y sobre la falta de información para completar registros del monitoreo y seguimiento.
- Mantener el acervo documentario de las intervenciones financiadas en el Marco del PATS, tanto de los documentos que generen los gobiernos locales, y los que sean emitidos por el especialista y el Coordinador Zonal de la región correspondiente a la ubicación del proyecto financiado.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet parael desarrollo del servicio

7. LUGAR

7.1 Lugar:

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Sede Central y/o Unidades Zonales cuando la Entidad lo requiera.

7.2 Plazo

El plazo del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

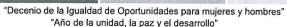






Provías Descentralizado Firmago gigitalmente por: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 har Iviotivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/10/2023 17:05:20-08



- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio)

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1.PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público o privado.
 Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años en el sector público o privado como supervisor de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico y/o jefe de mantenimiento y/o reformulación de expedientes técnicos y/o infraestructura vial y7o monitor vial
- Curso y/o capacitaciones y/o entrenamiento: Contrataciones del estado Gestión Pública Gestión de mantenimiento de caminos vecinales Formulación y gestión de proyectos de inversión Pública

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor y/o contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

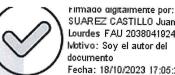
PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.







Provías Descentralizado



SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 har Motivo: Soy el autor del

Fecha: 18/10/2023 17:05:29-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios. suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.05 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hai Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/10/2023 17:05:39-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información









Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 har Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/10/2023 17:05:51-06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf





